



PROCURADORA: 81

CUADERNO N°1

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

CARRERA 57 N° 43-91 CAN SEDE JUDICIAL AYDEE ANZOLA LINARES

11001-33-35-013-2015-00393-00

EJECUTIVO

EXPEDIENTE MIXTO

DEMANDANTE : ANA ELVIA PACHECO ROJAS

DEMANDADO : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -UGPP

JUEZA: YANIRA PERDOMO OSUNA

J-13

407

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "B", en providencia de fecha 15 de noviembre de 2019, mediante la cual confirmó parcialmente el fallo de fecha 5 de junio de 2019 proferido por éste despacho, que declaró no probadas las excepciones de pago y prescripción propuestas por la UGPP, y ordenó seguir adelante con la ejecución revocando la condena en costas del ordinal "CUARTO" de dicha providencia.

*Teniendo en cuenta lo anterior, por Secretaría procédase a efectuar el trámite que corresponda para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal "**TERCERO**" de la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución de fecha 5 de junio de 2019, esto es, a liquidar el crédito conforme a las establecidas en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.*

Igualmente, adviértase a la Secretaria de este Despacho que deberá acatar lo ordenado en el ordinal TERCERO por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 15 de noviembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. <u>08</u> de fecha <u>10-FEBRERO-2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 AM.
 La Secretaria, <u>ELIZABETH RAMILLO M. OLANDA</u>
11001-33-35-013-2015-00393

1

107

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: lunes, 10 de febrero de 2020 7:06 p.m.
Para: 'procuraduria81bogota@hotmail.com'; 'procesosnacionales@defensajuridica.gov.co';
 'procjudadm81@procuraduria.gov.co'; 'rmasociadossas@outlook.com';
 'jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co' (jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co);
 'carlosjmansillaj@hotmail.com'; 'vencesalamancabogados@gmail.com';
 'joenpi@gmail.com'; 'UGPP (notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co)';
 'andres.conciliatus@gmail.com'; 'COLPENSIONES
 (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)';
 'poderesjudiciales@colpensiones.gov.co'; 'repciongarzonbautista@gmail.com'; 'abg76
 @hotmail.com'; 'dianaabrillfonseca@hotmail.com';
 'defensajudicial@subredsuoccidente.gov.co'; 'carlosjmansillaj@hotmail.com';
 'notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co';
 'notificacionesjudiciales@sdis.gov.co'; 'demandamesada14@hotmail.com';
 'ocampoabogadosasociados@hotmail.com'; 'andres.conciliatus@gmail.com';
 'pabonosorionixon@hotmail.com'; 'sterond@yahoo.com'; 'sparta.abogados@yahoo.es';
 'notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co'; 'contactenos@subredsur.gov.co';
 'repciongarzonbautista@gmail.com'; 'decun.notificacion@policia.gov.co';
 'notificacionscundinamarcalqab@gmail.com'; 'roaortizabogados@gmail.com';
 'dimarca98@hotmail.com'; 'notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co';
 'COLPENSIONES (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)';
 'luiscelyabogado@hotmail.com'; 'info@gqn-abogados.com';
 'correspondencia.secretaria@procuraduria.gov.co';
 'procesosjudiciales@procuraduria.gov.co'; 'ejecutivo@organizacionsanabria.com.co';
 'abogadaproactiva@gmail.com'; 'camilobolivar55@hotmail.com';
 dksalcedo@gmail.com; 'cristina.moreno070@casur.gov.co'; 'judiciales@casur.gov.co';
 'ripieto.gamas@hotmail.com'; 'hcabog@gmail.com'; 'corresdes@udem.edu.co';
 'elozano@cncs.gov.co'; 'notificacionesjudiciales@cncs.gov.co';
 'Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co' (Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co);
 'guillermo.bernal@icbf.gov.co'; 'Isabel Daza'; 'laby1970@hotmail.com';
 'angelica.velez@buzonejercito.mil.co'; 'oscarwz@hotmail.com';
 'noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co'; 'colombiapensiones1@hotmail.com';
 'fannybayona@bybabogados.co'; 'alfonsocifuentes@bybabogados.co';
 'notificacionesbogota@giraldoabogados.com.co'; 'profetaguzmano@hotmail.com';
 'Isabel Daza'

Asunto:

Datos adjuntos:

Estado Electrónico 008_2020
 2019-00499 MANIFIESTA IMPEDIMIENTO.pdf; 2018-00260 REQUERIR20200207.pdf;
 2019-00256.pdf; 2017-00405.pdf; 2018-0002.pdf; 2018-00131.pdf; 2018-00022.pdf;
 2018-00309.pdf; 2017-00361oyc.pdf; 2018-00045 oyc_0001.pdf; 2018-00458 oyc.pdf;
 2017-73 oyc20200210.pdf; 2015-704 oyc20200210.pdf; 2018-138 oyc20200210.pdf;
 2017-470 fija fecha.pdf; 2018-0002.pdf; 2018-00260 REQUERIR20200207.pdf;
 2018-00309.pdf; 2018-00309.pdf; 2017-00361oyc.pdf; 2017-00361oyc.pdf; 2019-163
 fija fecha.pdf; 2019-269 fija fecha.pdf; 2019-209 fija fecha.pdf; 2019-142 fija fecha.pdf;
 2019-224 fija fecha.pdf; 2019-180 fija fecha.pdf; 2019-339 fija fecha.pdf; 2015-393 oyc
 ejecutivo.pdf; 2018-356 requerimiento.pdf; 2019-00078 requerimiento_0001.pdf;
 2019-00073 fija fecha.pdf

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL
 DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA.
 CARRERA 57 No. 43-91 piso 4**

Por medio de la presente envió en archivo pdf copia la publicación del Estado N°008 de 2020 que
 contiene autos proferidos el 7 de febrero de 2020, en el cual se registraron las decisiones tomadas
 dentro de sus procesos

Me permito informar que los autos pueden ser consultados en el portal de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-administrativo-de-bogota/296> - estados electrónicos 2020.

Cordialmente,



Elizabeth Jaramillo Marulanda
Secretaria
Juzgado Trece Administrativo de Bogotá

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 555 39 39 Ext. 1013 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.



404

Señor

JUEZ TRECE (13) ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

E.

S.

DE APOYO JUEZ ADMITUR

14-FEB-2014 14:49

REFERENCIA:	LIQUIDACION DEL CREDITO
ACCION:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ANA ELVIA PACHECO ROJAS
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
EXPEDIENTE:	2015-00393

MANUEL SANABRIA CHACÓN, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del actor en el proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal, establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en forma comedida me permito presentar la liquidación de crédito, en los siguientes términos:

**CAPITAL ADEUDADO POR INTERESES MORATORIOS
SEGÚN AUTO DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018**

\$31.124.806.11

1. Por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON ONCE GENTAVOS (\$31.124.806,11)** por concepto de diferencia en los intereses moratorios, causados a partir del día siguiente a la fecha de ejecutoria de la sentencia de fecha 24 de octubre de 2008, proferida por este Despacho dentro del expediente No. 1100133310132006-02756, es decir desde el 12 de noviembre de 2008 al 30 de septiembre de 2011.

ACTUALIZACION A VALOR PRESENTE FEBRERO DE 2020

(Por pérdida de poder adquisitivo de la moneda)

IPC a Febrero/2020	(104.24)	= 1.37 * \$31.124.806.11 =	\$42.640.984.37
IPC a Septiembre/2011	(75.62)		

TOTAL CREDITO ADEUDADO A FEBRERO DE 2020

\$42.640.984.37

Del Señor Juez


MANUEL SANABRIA CHACON
C.C. No. 91.068.058 de San Gil.
T.P. No. 90.682 del C. S de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA****HOY:** 1 de julio de 2020

Se deja constancia que mediante acuerdo PCSJA20-11517 del C.S.J., se suspendieron términos a partir del pasado 16 de marzo de 2020 siendo esta medida prorrogada en varias oportunidades extendiéndose hasta el 30 de junio de 2020, término en el cual no corrieron términos en el presente proceso, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud en todo el territorio nacional con ocasión de pandemia mundial de la enfermedad COVID-19, y solo mediante acuerdo PCSJ20-11567 del 5 de junio de 2020, se dispuso el levantamiento de dicha suspensión desde el 1º julio del presente año en adelante, razón por la cual desde esta última fecha se reanudó el trámite procesal de los procesos a cargo de este Despacho.



MELISSA RUIZ HURTADO
OFICIAL MAYOR



DESAJ20-JA-0424

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2020

Doctora
ELIZABETH JARAMILLO MARULANDA
Secretaria
Juzgado Trece (13) Administrativo del Circuito de Bogotá
Ciudad

Referencia: Respuesta a su oficio No. 0234 del 24 de febrero de 2020

Respetada doctora Elizabeth,

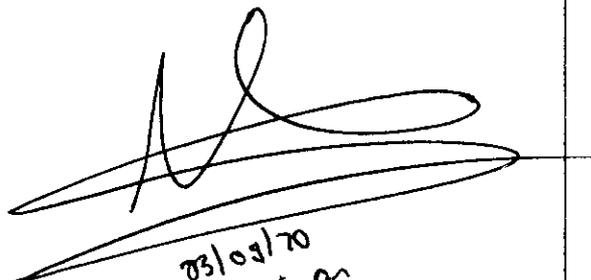
De manera atenta se hace entrega del expediente **110013335013201500393-02**, con la respectiva liquidación solicitada.

Cualquier inquietud o solicitud de información adicional puede ser dirigida a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, Cra. 57 No. 43 – 91 piso 1 – Edificio Complejo Judicial el CAN, teléfonos 5553939 Ext 1071 o al correo electrónico ecuellar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.


MARTHA YANETH RAMIREZ SANCHEZ
Coordinadora Grupo Liquidaciones, Conciliaciones, Notificaciones y Depósitos Judiciales -
Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos
CAOP


03/07/20
2:45 PM



JUZGADO	13 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección		
ASUNTO	Liquidación Sentencia		
NATURALEZA	Ejecutivo		
DEMANDANTE	ANA ELVIA PACHECO ROJAS		
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP		
PROCESO	110013335013201500393-02		
LIQUIDACIÓN SOLICITADA:	Mediante oficio No. 0234 del 24 de febrero de 2020, Auto del 7 de febrero de 2020		
Norma Aplicable	C.C.A.	X	C.P.A.C.A.
<p>1. Se establece el monto del del capital sentenciado a la fecha de Ejecutoria de la Sentencia</p> <p>2. Teniendo en cuenta la norma aplicable se calculan los intereses con la tasa de Consumo m(ás el 1,5 certificada por la Superfinanciera de Colombia y el DTF mensual certificado por el Banco de la Republica.</p>			

Tabla - Calculo Interes Mora Art. 177 C.C.A.					
Tabla liquidación de intereses moratorios - Tasa (Consumo + 1,5) E.A., Teniendo en cuenta la suspensión de intereses si hay lugar a ello		11/11/2008		a	30/09/2011
		Fecha Ejecutoria de la Sentencia		10/11/2008	
		Fecha Inclusión en Nomina		oct-2011	
		Fecha Solicitud Cumplimiento Fallo		5/02/2009	
Calculo Caspital Sentenciado Según Resolución			PAP 047178	del	7/04/2011
Valor de la mesada para el año			2003	\$ 1.841.682	
Retroactivo Pensional a Ejecutoria de la Sentencia			\$ 29.776.886		
Indexación Retroactivo a Ejecutoria de la Sentencia			\$ 4.472.437		
(-) Descuentos a Salud a Ejecutoria de la Sentencia			\$ 2.492.991		
Total Capital Sentenciado a Ejecutoria de la Sentencia			\$36.742.315		
Fecha inicial	Fecha final	Número días en mora	Tasa interés Moratorio	Capital a Ejecutoria de la Sentencia	Subtotal interés
11/11/2008	30/11/2008	20	0,0762%	\$36.742.315	\$ 559.645
1/12/2008	31/12/2008	30	0,0762%	\$36.742.315	\$ 839.467
1/01/2009	31/01/2009	30	0,0744%	\$36.742.315	\$ 820.305
1/02/2009	28/02/2009	30	0,0744%	\$36.742.315	\$ 820.305
1/03/2009	31/03/2009	30	0,0744%	\$36.742.315	\$ 820.305
1/04/2009	30/04/2009	30	0,0738%	\$36.742.315	\$ 813.499
1/05/2009	31/05/2009	30	0,0738%	\$36.742.315	\$ 813.499
1/06/2009	30/06/2009	30	0,0738%	\$36.742.315	\$ 813.499
1/07/2009	31/07/2009	30	0,0686%	\$36.742.315	\$ 755.631
1/08/2009	31/08/2009	30	0,0686%	\$36.742.315	\$ 755.631
1/09/2009	30/09/2009	30	0,0686%	\$36.742.315	\$ 755.631
1/10/2009	31/10/2009	30	0,0640%	\$36.742.315	\$ 705.913
1/11/2009	30/11/2009	30	0,0640%	\$36.742.315	\$ 705.913
1/12/2009	31/12/2009	30	0,0640%	\$36.742.315	\$ 705.913
1/01/2010	31/01/2010	30	0,0602%	\$36.742.315	\$ 664.022
1/02/2010	28/02/2010	30	0,0602%	\$36.742.315	\$ 664.022
1/03/2010	31/03/2010	30	0,0602%	\$36.742.315	\$ 664.022
1/04/2010	30/04/2010	30	0,0575%	\$36.742.315	\$ 633.283
1/05/2010	31/05/2010	30	0,0575%	\$36.742.315	\$ 633.283
1/06/2010	30/06/2010	30	0,0575%	\$36.742.315	\$ 633.283
1/07/2010	31/07/2010	30	0,0562%	\$36.742.315	\$ 619.300
1/08/2010	31/08/2010	30	0,0562%	\$36.742.315	\$ 619.300
1/09/2010	30/09/2010	30	0,0562%	\$36.742.315	\$ 619.300
1/10/2010	31/10/2010	30	0,0537%	\$36.742.315	\$ 591.898
1/11/2010	30/11/2010	30	0,0537%	\$36.742.315	\$ 591.898
1/12/2010	31/12/2010	30	0,0537%	\$36.742.315	\$ 591.898
1/01/2011	31/01/2011	30	0,0585%	\$36.742.315	\$ 644.474
1/02/2011	28/02/2011	30	0,0585%	\$36.742.315	\$ 644.474

1/07/2011	31/07/2011	30	0,0685%	\$36.742.315	\$ 754.913
1/08/2011	31/08/2011	30	0,0685%	\$36.742.315	\$ 754.913
1/09/2011	30/09/2011	30	0,0685%	\$36.742.315	\$ 754.913
Total Intereses Moratorios					\$ 24.571.711

Resumen final Liquidación				
Total Interés Moratorio	11/11/2008	a	30/09/2011	\$24.571.711
(-) Valor Pagoado en Resolución 4810 de 2013				\$5.385.952
Total Calculo Liquidación				\$19.185.759

Fuente	Intereses Superfinanciera de Colombia, IPC DANE, Folios 7 a 23, 24, 28 a 34, 37, 158 a 168, 227 a 238, 283 a 288,
Observaciones	1. Esta liquidación se encuentra sujeta a modificaciones previa solicitud del despacho.

Profesional Universitario - Cesar Augusto Ortiz Perdomo

lunes, 16 de marzo de 2020

RV: REVOCATORIA Y SUSTITUCIÓN PODER 11001333501320150039300

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/08/2020 2:08 PM

Para: Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C. <jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (240 KB)

SUSTITUCION 11001333501320150039300.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

CAMS

De: smartinez <notificacionesugpp@martinezdevia.com>**Enviado:** lunes, 3 de agosto de 2020 8:38 a. m.**Para:** Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** REVOCATORIA Y SUSTITUCIÓN PODER 11001333501320150039300

Cordial Saludo,

En forma comedida me permito RADICAR **REVOCATORIA Y SUSTITUCIÓN PODER** presentada por la UGPP dentro del siguiente proceso:

Despacho Judicial:	JUZGADO 013 SECCIÓN SEGUNDA - ORAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
Demandante:	ANA ELVIA PACHECO ROJAS
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-
Radicado:	11001333501320150039300
Asunto:	REVOCATORIA Y SUSTITUCIÓN PODER

Así mismo, me permito enviar de conformidad al numeral 14 del artículo 78 del Código General del proceso en concordancia del Decreto 806 de 2020, copia del memorial de la referencia a las partes dentro del presente proceso.

ADJUNTO

- Memorial revocatoria y sustitución de poder - 1 Folio

NOTIFICACIONES:

- notificacionesugpp@martinezdevia.com
jpoveda@martinezdevia.com

Gracias por la atención prestada,

Atentamente,

MARTÍNEZ DEVIA & ASOC.
Asesores Legales

RV: Proceso No. 11001333501320150039300 Juzgado 13 Administrativo de Bogota. Solicitud de piezas procesales

Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.

<jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co>

Lun 31/08/2020 12:46 PM

Para: jpoveda@martinezdevia.com <jpoveda@martinezdevia.com>

 1 archivos adjuntos (826 KB)

2015-00393 AUDIENCIA EJECUTIVO .pdf;

Buena tarde, conforme a lo solicitado me permito remitir copia del acta de audiencia realizada el 5 de junio de 2019 , en la que se profirió sentencia dentro del proceso ejecutivo de la referencia y se ordeno seguir adelante con la ejecución.

Cualquier información adicional estamos a prestos a suministrarla de manera inmediata a la línea celular o whatsapp del juzgado 13 administrativo de Bogotá **323-2058955** donde con gusto atenderemos de inmediato sus inquietudes.

cordialmente,

MELISSA RUIZ HURTADO
SECRETARIA

De: Correspondencia CAN Seccion 04 - Bogotá D.C. <correskans4@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 12:12 p. m.

Para: Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C. <jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: RV: Proceso No. 11001333501320150039300 Juzgado 13 Administrativo de Bogota. Solicitud de piezas procesales

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

LMBV

De: jpoveda@martinezdevia.com

Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 8:07

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso No. 11001333501320150039300 Juzgado 13 Administrativo de Bogota. Solicitud de piezas procesales

Señor

JUEZ TRECE (13) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

SECCIÓN SEGUNDA

E. S. D.

Radicado:	110013335013-2015-00393-00
Demandante:	ANA ELVIA PACHECO ROJAS
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP-
Medio de Control:	EJECUTIVO
Asunto:	SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES

JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRIGUEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada sustituta de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP, por medio del presente y en atención a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera respetuosa me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se me remita vía electrónica copia de la SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA proferida dentro del asunto de la referencia.

NOTIFICACIONES:

- notificacionesugpp@martinezdevia.com
- jpoveda@martinezdevia.com

Gracias por la atención prestada,

Cordialmente,

JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRIGUEZ

C.C. 1.075.664.334

T.P. 259.322

Apoderada UGPP

CEL. 313 384 9667

MARTÍNEZ DEVIA & ASOC.

Asesores Legales

RV: Proceso No. 11001333501320150039300 Juzgado 13 Administrativo de Bogota. Solicitud de piezas procesales

Correspondencia CAN Seccion 04 - Bogotá D.C. <correskans4@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/08/2020 12:12 PM

Para: Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C. <jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

LMBV

De: jpoveda@martinezdevia.com <jpoveda@martinezdevia.com>

Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 8:07

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso No. 11001333501320150039300 Juzgado 13 Administrativo de Bogota. Solicitud de piezas procesales

Señor

JUEZ TRECE (13) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

SECCIÓN SEGUNDA

E. S. D.

Radicado:	110013335013-2015-00393-00
Demandante:	ANA ELVIA PACHECO ROJAS
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP-
Medio de Control:	EJECUTIVO
Asunto:	SOLICITUD DE PIEZAS PROCESALES

JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRIGUEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada sustituta de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP, por medio del presente y en atención a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera respetuosa me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se me remita vía electrónica copia de la SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA proferida dentro del asunto de la referencia.

NOTIFICACIONES:

- notificacionesugpp@martinezdevia.com

- jpoveda@martinezdevia.com

Gracias por la atención prestada,

Cordialmente,

JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRIGUEZ

C.C. 1.075.664.334

T.P. 259.322

Apoderada UGPP

CEL. 313 384 9667

MARTÍNEZ DEVIA & ASOC.

Asesores Legales

Señores

JUZGADO 013 SECCIÓN SEGUNDA - ORAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Proceso N°: 11001333501320150039300

Referencia: Sustitución poder

Demandante: ANA ELVIA PACHECO ROJAS

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-

SANTIAGO MARTINEZ DEVIA identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la firma **MARTINEZ DEVIA Y ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con el Nit 900.309.056-5, a quien la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP con Nit. 900.373.913-4 le otorgó PODER GENERAL mediante escritura pública número **603 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2020**, manifiesto a su despacho que en primer lugar **REVOCO** sustitución de poder otorgada a la Dra. JOHANA PATRICIA MADONADO VALLEJO identificada con cedula de ciudadanía número 1.014.218.435 de Bogotá y T.P 274.853 del CSJ y en su lugar **SUSTITUYO** a la doctora **JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.075.664.334 de Zipaquirá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 259.322 del C.S de la J.

Al apoderado sustituto se le otorgan las facultades descritas en la escritura pública 603 del 12 de febrero del 2020.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,



SANTIAGO MARTÍNEZ DEVIA.

C.C. 80.240.657 de Bogotá

T.P. No. 131.064 del C. S de la J.

Acepto,



JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRIGUEZ

C.C. 1.075.664.334 de Zipaquirá.

T.P. No. 259.322 del C. S de la J.

RV: REVOCATORIA Y SUSTITUCIÓN DE PODER 11001333501320150039300

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/10/2020 8:58 AM

Para: Juzgado 13 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C. <jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (238 KB)

SUSTITUCIÓN 11001333501320150039300.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
CAMS

De: smartinez <notificacionesugpp@martinezdevia.com>**Enviado:** viernes, 30 de octubre de 2020 8:05 a. m.**Para:** Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** REVOCATORIA Y SUSTITUCIÓN DE PODER 11001333501320150039300

Cordial Saludo,

En forma comedida me permito RADICAR **REVOCATORIA Y SUSTITUCIÓN DE PODER** presentada por la UGPP dentro del siguiente proceso:

Despacho Judicial:	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
Demandante:	ANA ELVIA PACHECO ROJAS
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-
Radicado:	11001333501320150039300
Asunto:	REVOCATORIA Y SUSTITUCIÓN DE PODER

Así mismo, me permito enviar de conformidad al numeral 14 del artículo 78 del Código General del proceso en concordancia del Decreto 806 de 2020, copia del memorial de la referencia a las partes dentro del presente proceso.

ADJUNTO

- Memorial revocatoria y sustitución de poder - 1 Folio

NOTIFICACIONES:

- notificacionesugpp@martinezdevia.com
- spineda@martinezdevia.com

Gracias por la atención prestada,

Atentamente,

MARTÍNEZ DEVIA & ASOC.
Asesores Legales

Señores**JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ**

E. S. D.

Proceso N°: 11001333501320150039300
Referencia: Revocatoria Sustitución poder
Demandante: ANA ELVIA PACHECO ROJAS
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-

SANTIAGO MARTINEZ DEVIA identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la firma **MARTINEZ DEVIA Y ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con el Nit 900.309.056-5, a quien la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP con Nit. 900.373.913-4 le otorgó PODER GENERAL mediante escritura pública número **603 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2020**, manifiesto a su despacho que en primer lugar **REVOCO** sustitución de poder otorgada a la Dra. **JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1.075.664.334 de Zipaquirá y T.P 259.322 del C.S. de la J y en su lugar **SUSTITUYO** a la Dra. **YULY STEPHANY PINEDA GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía 1.014.213.034 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 240.890 del C.S de la J.

Al apoderado sustituto se le otorgan las facultades descritas en la escritura pública 603 del 12 de febrero del 2020.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,



SANTIAGO MARTÍNEZ DEVIA.
C.C. 80.240.657 de Bogotá
T.P. No. 131.064 del C. S de la J.

Acepto,



YULY STEPHANY PINEDA GARCIA
C.C. 1.014.213.034 de Bogotá
T.P. No. 240.890 del C.S de la J.